



ACTA DE AUDIENCIA No. 067-2024

CLASE DE AUDIENCIA

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO RECEPTACION art 447 C.P.

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
09	09	2024	PALOQUEMAO	11001600001520240183400	453961	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: JEISSON ANDRES MORENO Fiscal 200 Local				jeisson.moreno@fiscalia.gov.co		
DEFENSOR PUBLICO: HERMENCIA SABOGAL SUAREZ				hsabogal@defensoria.edu.co		
INDICIADO: FABIAN ANDRES TIBATA MORENO C.C. 1014297800				PPL ESTACION DE CIUDAD BOLIVAR - SIERRA MORENA		
MINISTERIO PUBLICO WILMER MORENO SANCHEZ				wmoreno@personeriabogota.gov.co		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 10:00 A.M.				Finalización: 11:00 A.M.		
Inicio: 3:18 P.M.				Finalización: 3:55 P.M.		

LEGALIZACIÓN DE CAPTURA

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, el delegado fiscal, la defensa y ministerio público.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma LIFESIZE, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Fiscalía: Solicita el Delegado de la Fiscalía legalizar la captura en flagrancia (art. 301 numerales 1° y 3°) y el procedimiento de judicialización del ciudadano FABIAN ANDRES TIBATA MORENO, identificado con la C.C. 1014297800, por hechos registrados en audio, relacionados con la configuración del delito de **receptación**.

Despacho: Deja constancia de los elementos remitidos por la fiscalía.

Defensa: Una vez verificados los documentos allegados por la Fiscalía y la información del procedimiento de captura, se opone a la legalización de la captura teniendo en cuenta que no se cumple de poner a disposición al privado de la libertad ante el Juez competente, teniendo en cuenta que se está *ad portas* del vencimiento de términos de las 36 horas.

Ministerio Público: Presentó concepto favorable a la legalización de captura pretendida por la fiscalía.

DECISIÓN: Verificada la situación de flagrancia (Art. 301 No. 1° y 3°), la procedencia de la detención preventiva (art. 313 Núm. 2°) por el delito investigado, al no observarse ninguna irregularidad respecto de línea de tiempo o derechos del capturado, **se declara legal el procedimiento de captura de FABIAN ANDRES TIBATA MORENO**, identificado con la C.C. 1014297800, respecto del delito de receptación; realizado por la Policía Nacional, el día 7 de marzo de 2024, en la diagonal 70 No. 54-14 de esta ciudad, aproximadamente a las 23:30 Horas, por hechos registrados en audio.

Se notifica en estrados, contra la misma proceden los recursos de ley.

Fiscalía: Sin recursos.

Ministerio Público: Sin recursos.

Defensor: Sin recursos.

Despacho: Como quiera que no se interpuso recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 10:57 A.M.

Despacho: Suspende la diligencia siendo las 10:58 para continuarse en horas de la tarde, teniendo en cuenta que nos fue asignada otra audiencia con privado de la libertad con vencimiento de términos a las 12:00 m del día de hoy, radicado 11001600001520240183100



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Reinicia a las 3:18 p.m.

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., el delegado Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano FABIAN ANDRES TIBATA MORENO, identificado con la C.C. 1014297800, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por la conducta punible de **receptación de conformidad al artículo 447 inciso 2º del C.P.**, a título de dolo.

Ministerio Público: Sin solicitudes de aclaración.

Defensa: Solicitó aclaración respecto del verbo rector de la conducta endiligada.

Fiscal: Dijo que el verbo rector es posesión.

Fabian Andrés Tibata Moreno: Indicó que entendió el acto de comunicación realizado por la Fiscalía.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.

El Despacho le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8º del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; también se le informa el contenido del artículo 349 del C.P.P., a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica que **NO ACEPTA LOS CARGOS.** Registro en audio.

Las partes sin observaciones.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 3:50 P.M.

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Fiscalía: El Delegado de la Fiscalía General de la Nación retiró la medida de aseguramiento, en consecuencia, solicitó se ordene la libertad del procesado.

Ministerio Público: Sn observación al ser un acto de parte.

Defensa: Coadyuva la solicitud elevada por el delegado Fiscal.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



DECISIÓN: Una vez verificada la solicitud sustentada por el delegado Fiscal se decide: Ordenar la libertad del señor FABIAN ANDRES TIBATA MORENO, identificado con la C.C. 1014297800, como quiera que el delegado Fiscal, retiró la solicitud de medida de aseguramiento.

Fiscalía: Sin recursos

Ministerio Público: Sin recursos.

Defensa: Sin recursos

Despacho: Como quiera que no se interpuso recurso, la decisión cobra ejecutoria.

SE TERMINA SIENDO LAS 3:55 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: 1. <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2782e91d-9882-4615-9889-3609c92b333a?vcpubtoken=141bb05a-bc78-41f5-b2b6-b53c8222ab53>
2. <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5a89bada-2a17-4117-bec4-3dac1c503886?vcpubtoken=3438fe5d-3e83-4d64-baf2-6a54eaac26b>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76